MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 - ID N° 427032 – PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS – TRAMO-3 – ETAPA 1 Y ETAPA 2----------

1. *INTRODUCCION;*

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 1 días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del **llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 - ID N° 427032 – PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS – TRAMO-3 – ETAPA 1 Y ETAPA 2** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

2. *ANTECEDENTES*

a) PAC N°: ***427032***
b) Disponibilidad Presupuestaria: LOTE 1 Gs. 672.000.000(guaraníes seiscientos setenta y dos millones).
LOTE 2: Gs. 696.000.000(guaraníes seiscientos noventa y seis millones)
c) Fecha de Publicación el SICP: 21/04/2023-
d) Sistema de Adjudicación: ***POR LOTE.***
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica
g) Monto referenciales por Ítem: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-.
h) Adendas: 1 (uno)
i) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

3. *PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES*

En fecha 26 de MAYO del año 2022 a las 9:15 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se presentan los siguientes oferentes:

OFERENTE
CORPORACION LEMURIA S.A. CON RUC° 80067516-9
ESTERO GUAZU CON RUC° 80067516-9
CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3
MULTISERVIS SERVICIOS GENERALES CON RUC° 3653509-5
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L CON RUC° 80009161-2

4. *OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA*

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas:

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victoria Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

ESTERO GUAZU S.A. deja la siguiente observación;

CORPORACION LEMURIA S.A. que no presenta la declaración jurada de miembros en cual estable que debe estar vigente en el momento del acto de apertura, no presenta todos los documentos solicitados en el PBC, como son experiencia, balance, profesionales.-

RITTER CONSTRUCCIONES SRL menciona que hubo 2 visitas de obras que en la segunda participaron 2 empresas que son: RITTER CONSTRUCCIONES SRL y Baudelio Vera

Baudelio Vera dice; la constancia dice que hubo 2 visitas conforme al mismo es de fecha (ultimo - 17/05/2023)

ESTE COMITÉ TENDRA EN CUENTA TODAS LAS OBSRVACIONES REALIZAS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES, en su momento se le estaría solicitando los documentos respectivos de acuerdo a los posicionamientos finales que cada oferente se encuentre.

4.1. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. –

5. *VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL*

5.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Documento	**CORPORACION LEMURIA S.A. CON RUC° 80067516-9**	**ESTERO GUAZU CON RUC° 80067516-9**	**CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3**	**MULTISERVIS SERVICIOS GENERALES CON RUC° 3653509-5**	**RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L CON RUC° 80009161-2**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. Maria Victoria Jimenez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección Jurídica y Contratos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.
Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones que***

a) ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios****, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato****; o*

c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales****.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*.*
Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. ***El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados****;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.
Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*
Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que* ***no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato****.*

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. Marta Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adolfo Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales*** *y técnicas* ***estipuladas en el Pliego de bases y condiciones****;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo*

Por lo tanto:
Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:
En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado
Siguiendo con el proceso evaluativo pasamos a evaluar según análisis del punto a seguir próximo.

Se visualiza en el Sistema de Información de Contrataciones que los oferentes se encuentran habilitados.

6. ***PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS***

Cabe destacar que en el llamado en cuestión hubieron oferentes que tuvieron errores de sumatoria del monto total de sus planillas de ofertas, por el **Lote 1** tuvieron errores las empresas **MULTISERVIS CON RUC N° 3653509-9 y RITTER CONSTRUCIONES S.R.L CON RUC N° 80009161-2,** mientras que por el Lote 2 tuvieron errores las siguientes empresas**, CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC N ° 80048624-2 y MULTISERVIS CON RUC N° 3653509-9**

6.1. VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS;

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 como se verifica más arriba y del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. -

LOTE 1

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A
MULTISERVIS CON RUC N° 3653509-9	*Gs. 732.347.649.- (guaraníes setecientos treinta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve)*	*Gs. 725.978.842.- (guaraníes setecientos veinte cinco millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos)*
RITTER CONSTRUCIONES S.R.L CON RUC N° 80009161-2	*Gs. 759.448.113.- (guaraníes setecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento trece)*	*Gs. 759.448.108.- (guaraníes setecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento ocho)*

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección del Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. Mónica Victoria Sánchez O.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Jurídica Judicial
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

LOTE 2

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A
CORPORACION LEMBURIA S.A CON RUC N ° 80048624-2	*Gs. 570.179.813.- (guaraníes quinientos setenta millones ciento setenta y nueve mil ochocientos trece)*	*Gs570.179.778.- (guaraníes quinientos setenta millones ciento setenta y nueve mil setecientos setenta y ocho)*
MULTISERVIS CON RUC N° 3653509-9	*Gs. 757.860.908.- (guaraníes setecientos cincuenta y siete millones ochocientos sesenta mil novecientos ocho)*	*Gs. 743.637.064- (guaraníes setecientos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y siete mil sesenta y cuatro)*

Se remite adjunto el cuadro comparativo.

6.2 AGRUPACION DE OFERTAS EN ORDEN DE NUMERICO DE MENOR A MAYOR

	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)
1	**CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC N ° 80048624-2** **info@clemsa.com.py**	***Gs. 1.124.295.798*** *(guaraníes mil ciento veinte cuatro millones doscientos noventa y cinco setecientos noventa y ocho)*
2	**ESTERO GUAZU CON RUC° 80067516-9** **esteroguazu.sa@hotmail.com**	***Gs. 1.228.237.994.-*** *(guaraníes mil doscientos veinte ocho millones doscientos treinta y siete mil novecientos noventa y cuatro)*
3	**MULTISERVIS CON RUC N° 3653509-9** **titovera_84@hotmail.com**	***Gs. 1.469.615.906.-*** *(guaraníes mil cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos quince mil novecientos seis)*
4	**CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3** **constructorafenar@hotmail.com**	***Gs. 1.483.127.835.-*** *(guaraníes mil cuatrocientos ochenta y tres millones ciento veinte siete mil ochocientos treinta y cinco)*
5	**RITTER CONSTRUCIONES S.R.L CON RUC N° 80009161-2** **ritter.co@ritter.com.py**	***1.537.270.183*** *(mil quinientos treinta y siete millones doscientos setenta mil ciento ochenta y tres)*

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. María Victoria Jiménez O.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas. -

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado. -

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

Dando continuación al proceso administrativo en cuestión la Dirección de Obras Públicas Municipales, presenta a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** un informe de Condición actual de la Obra del llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL NRO. 03/22-PROYECTO UNIFICACION DE VEREDAS –TRAMO 1- CON EXTENCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CICLOVIA – PLURIANUAL 2022 Y 2023, CON ID NRO. 414300 -** donde fue adjudicado por contrato Nro.**76/2022** el oferente **ESTERO GUAZU S.A.,** En dicho informe se plasma el incumplimiento total de plazos en la obra por la Empresa, así mismo la falta de personal técnico idóneo para el cumplimiento de las características de la obra.
Por tal motivo la Empresa se encuentra sujeta a aplicación de multas y sanciones por el atraso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que dicha dependencia solicita y recomienda a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** que tomen las diligencias correspondientes a fin de **NO** adjudicar un solo contrato más de Obras de gran envergadura a la empresa en cuestión, a menos hasta que cumpla con las obligaciones contractuales adquiridas previamente.

Este Comité Evaluador, atendiendo al informe proveniente de la Dirección de Obras Públicas Municipales; y de forma unamine descalifica del proceso en cuestión a la Empresa **ESTERO GUAZU S.A**. por estar en estado de incumplimiento contractual en la obra nombrada up supra,. Por ende se le estaría evaluando a las empresas que quedan en el proceso adjudicatario., a continuación se plasma el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Me dirijo a usted en mi carácter de fiscal de obras del **CONTRATO DE OBRA Nro. 76/2022** derivado del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 03/2022 - PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS - TRAMO 1 - CON EXTENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CICLOVIA - PLURIANUAL 2022 y 2023, CON ID Nro. 414.300**, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la firma **ESTERO GUAZU S.A.**, a objeto de informar sobre el desempeño de la empresa contratista, durante la ejecución del contrato:

Con respecto al punto, se aclara que actualmente la obra continua en proceso de ejecución y la misma se encuentra ampliamente desfasada en relación al cronograma de ejecución y el plazo de ejecución original de 150 días establecidos en el contrato. Así mismo, se menciona que los plazos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales han sido prorrogados en dos ocasiones, por medio de la **ADENDA 01 PRORROGA DE 33 DÍAS** y la **ADENDA 03 PRORROGA DE 60 DÍAS**, esta ultima aún en proceso de aprobación en la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)**, totalizando un plazo de ejecución de 243 días para la finalización de los trabajos. -

Conforme a lo expuesto, es importante mencionar que el plazo detallado anteriormente ha vencido en fecha 02/07/2023, y actualmente la empresa se encuentra sujeta a la aplicación de multas y sanciones por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo, también se menciona que en lo que va de la ejecución de los trabajos, la empresa contratista ha presentado dificultades siguiendo las indicaciones dadas por el equipo técnico de fiscalización, debido a la falta de personal técnico idóneo para las características de la obra, además de haber demostrado un desinterés en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, notándose esto en el poco personal empleado para la ejecución de los trabajos del contrato debido a la falta de capacidad de los mismos para la realización de sus funciones y a veces la falta de provisión de materiales por un periodo prolongado de tiempo, lo cual a su vez ha perjudicando enormemente el avance de los trabajos.

Dicho esto, en mi carácter de fiscal, recomiendo se tomen las diligencias necesarias a fin de informar a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, y por su intermedio al comité evaluador, con respecto a estos problemas, a fin de que estos antecedentes se tengan en cuenta al momento de llevar a cabo evaluación de ofertas presentadas por potenciales oferentes, y a su vez hacer llegar la recomendación de no adjudicar a la firma en otros contratos que tengan por objeto la ejecución de obras de gran envergadura, esto a fin de salvaguardar el interés público de la ciudadanía, al menos hasta que hayan cumplido con las obligaciones contractuales previamente adquiridas. –

Si otro particular y dejando la recomendación a consideración salvo mejor parecer, me despido muy atentamente.

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Abog. María Victoria Jiménez B.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Además, este Comité también pone a conocimiento que la empresa **MULTISERVIS S.A.** no presenta en el momento del Acta de apertura la póliza de Garantida de mantenimiento de oferta, dicho documento es de carácter obligatorio y sustancial, por ende también queda automáticamente descalificado del proceso en cuestión. Por incumplir el requisito obligatorio del **Pliego de Bases y condiciones.**

Este Comité estaría analizando el posicionamiento final de margen de preferencia a las empresas restantes del proceso: a continuación;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 – modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	1	CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC N ° 80048624-2 info@clemsa.com.py	*Gs. 1.124.295.833*	Gs. 1.124.295.798	*beneficiado*	Gs.1.124.295.798	*Beneficiado*	Gs.1.124.295.798
2	3	CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3 constructorafenar@hotmail.com	*Gs. 1.483.127.835*	-	*beneficiado*	*Gs.1.483.127.835*	*beneficiado*	*Gs.1.483.127.835*
3	4	RITTER CONSTRUCIONES S.R.L CON RUC N° 80009161-2 ritter.co@ritter.com.py	*Gs.1.537.270.188*	*Gs.1.537.270.183*	*beneficiado*	*Gs.1.537.270.183*	*No beneficiado 153.727.018*	*Gs 1.690.997.201*

Observación; datos referenciales, ya que el Margen de preferencia Local - En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el Margen de este último.

Se menciona que en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, figuran las empresas:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	151647	427032	847927	VerCertificado	Autorizado,	22/05/2023 10:47:13	800486242	CORPORACION LEMURIA S.A.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	150558	427032	842915	VerCertificado	Autorizado,	03/05/2023 17:45:33	7209533	NERY PASSI RUMICH AYALA

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	151616	427032	847704	VerCertificado	Autorizado,	22/05/2023 09:33:41	800091612	RITTER CONSTRUCCIONES SRL

Atendimiento al cuadro de margen de preferencia, las empresas MULTISERVIS S.A. y ESTERO GUAZU S.A. no fueron evaluadas ya que las mismas fueron descalificadas del proceso por las razones nombradas mas arriba.

Se remite adjunto el CUADRO COMPARATIVO.

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

7. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4

ESTE Comité solicitara aclaraciones de desgloses de precios en diferentes ítem de las planillas de oferta pertenecientes a la empresa*, CORPORACION LEMBURIA S.A CON RUC N ° 80048624-2, *, todo esto de acuerdo al posicionamiento final del margen de preferencia.

Luque diferente! | U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestion inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente.

- Nota U.O.C. N° 117/2023

Luque, 01 de junio de 2023

Señor:
CORPORACION LEMURIA S.A
RUC 80048624-2
info@clemsa.com.py

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES documentaciones formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; ADEMAS en el marco de la aplicación lo que dispone la Resolución DNCP N°1890/2020 (Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas) del llamado a **A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 - ID N° 427032 – PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS – TRAMO-3 – ETAPA 1 Y ETAPA 2**-considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **Decreto Reglamentario 29.992 de Contrataciones Públicas:**

Aclaraciones en los siguentes Ítems ...

LOTE N° 1 1-3-7-10-12-14-15-16-18-21-25-30-32-33-35-36-37-39-42-46-47-48-54-55-57-58-59-61-64-66-69-71-72-74-75-76-81-84-86

LOTE N°2 1-6-10-12-15-18-20-22-29-31-34-37-39-41-48-49-50-53-56-58

SIN OTRO PARTICULAR ME DESPIDO CORDIALMENTE

Continuando el proceso evaluativo y conforme a esta convocante ;con respecto a la solicitud de desglose de precio ofertado por la empresa **CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC N ° 80048624-2**, *este Comité pone a conocimiento de vuestro sistema de control ,que la misma* **ha respondido en tiempo, no así en forma; en este caso el oferente en cuestión ha respondido dicha solicitud via correo electronico, no asi especificando en forma explícita cada Ítem solicitado por nota U.O.C. de fecha 1-06/2023.- del porque los precios ofertados incumplen lo permitido por la *RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4 en este caso de obras Públicas.***

Por ende este Comité de forma unánime decide descalificar del proceso administrativo al oferente **CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC N ° 80048624-2, por no satisfacer la respuesta de la petición hecha.**
Este Comité pasara a evaluar al siguiente oferente de mejor precio, específicamente en este caso la empresa **CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3 .-**

ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Marien Bolgarini Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección Jurídica
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Proyectos Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

En este caso el oferente* CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3 *será el primer oferente en ser analizado por este Comité, a razón de cumplir con los requisitos legales que requiere el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional en cuestión. Todo después de las posteriores descalificaciones de las empresas nombradas mas arriba en este acto administrativo.

ITEMS	Documentos	CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3
1	*Formulario de Oferta ** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	**cumple**
2	*a) b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo las formas establecidas en el Art. 54 del Decreto 2992/19, numeral 1 y 2.*	**cumple**
5	*Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social*	**cumple**
6	*Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar .*	**cumple**
7	*Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*	**cumple**
8	*Certificado de cumplimiento tributario.*	**cumple**
9	*Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente .*	**cumple**
10	*Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios*	**cumple**
11	*Oferentes Individuales. Personas Físicas*	**cumple**
12	*Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	**cumple**
13	*Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	**cumple**
12	*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	**NO APLICA**
	Capacidad financiera.	**cumple**
13	*Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [indicar el índice]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2019, 2020 Y 2021* *Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [indicar índice]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 Y 2021*	**Verificar punto – 11, expuesto el ratio**
14	• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.	**cvumple**
15	*El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos*	**CUMPLE**
16	*Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*	**cumple**
17	*Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.*	**cumple**
18	*Balance general de los años 2019, 2020 y 2021.-*	**cumple**
	***e)* Experiencia general en obras**	
19	• *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70%.* • *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido*	**cumple**

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. María Victoria Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

	el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	
	Experiencia específica en obras	
20	• *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante con uno (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.* • *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.* • *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.*	***cumple***
21	*Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019, 2020 y 2021 en las siguientes actividades clave: (construcciones civiles, y/o similares solicitado en el llamado)*	***cumple***
22	*Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (experiencia gral. y específica)*	***cumple***
23	*Documento que avale la recepción definitiva de la obra.*	***cumple***
24	*La convocante requiere que las empresas oferentes demuestren la experiencia específica requerida, en los años 2019, 2020 y 2021, por considerar que las obras, requieren de experiencias favorables, manifestadas a través de los certificados de cumplimiento satisfactorio que deberán presentar los oferentes, de ésta manera demostrar suficiente experiencia para garantizar la correcta terminación de la obra.*	***cumple***
	Capacidad en materia de personal	
25	*Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:* *Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres.*	***cumple***
26	*Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. 4.Copia de Título de Grado, del referido personal clave.* *5.Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.* *6.Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.* *7.Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.*	***cumple***
27	*Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.*	***cumple***
28	*Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.*	***cumple***
29	*Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio*	***cumple***
	Capacidad en materia de equipos	
30	• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camión de transporte liviano. 1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico. 1 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.)para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. Equipos de seguridad personal(Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.) • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	***cumple***
31	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	***CUMPLE***

Arq. Adrián Cortez
Dirección de Obras Públicas Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. Patricia Victoria Nuñez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

32	***FORMULARIO N° 1*** *Composición de Precios Unitarios*	***cumple***
33	***FORMULARIO N° 2*** *Experiencia General en Construcción*	***cumple***
34	***FORMULARIO N° 3*** *Facturación Anual Media en Construcción*	***cumple***
35	***FORMULARIO N° 4*** *Experiencia Específica en Construcción*	***cumple***
36	***FORMULARIO N° 5*** ***Situación Financiera***	***cumple***
37	***FORMULARIO N° 6*** *Lista de personal propuesto para la obra*	***cumple***
38	***FORMULARIO N° 7*** *Lista de Equipos*	***cumple***
39	***FORMULARIO N° 8*** ***Cronograma de Utilización de Equipos .....***	***cumple***
40	***FORMULARIO N° 9*** ***Compromisos Contractuales Vigentes***	***cumple***
41	*Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4*	***Cumple***
42	*CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.*	***Cumple***
43	*Sipe (Opcional)*	***Cumple***

9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité deja constancia que se ha realizado las debidas aclaraciones de precios referenciales a las empresas nombradas en el punto 7 de este acto administrativo.

10. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:

El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; resultando el siguiente cuadro:

	ACTIVO CORRIENTE 2019	PASIVO CORRIENTE 2019	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2020	PASIVO CORRIENTE 2020	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	19.545.701.282	173.060.396	113	7.671.913.031	1.832.266.306	4	12.545.140.430	7.588.017.786	2	40	cumple
	PASIVO TOTAL 2019	**ACTIVO TOTAL 2019**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2020**	**ACTIVO TOTAL 2020**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2021**	**ACTIVO TOTAL 2021**	**RESULTADO**	**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	1.173.060.396	19.779.832.863	0,06	9.543.294.042	19.946.314.380	0,48	24.522.698.375	35.806.630.004	0,68	0,41	cumple
	UTILIDAD - 2019			**UTILIDAD - 2020**			**UTILIDAD - 2021**			**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
c) Rentabilidad, el promedio de los 3 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital)	1.107.988.331		+	1.122.224.264		+	880.911.291		+	298.382.408	cumple

Arq. [illegible]
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. Maria Victoria [illegible]
Jefa de Dpto. Adm. Catastral
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Antes de dar por concluido el acto administrativo, este Comité Evaluador en carácter de dar respuesta a las observaciones hechas en el acta de apertura por el oferente ESTERO GUAZU S.A. , comunica que no se llego a verificar dichas documentaciones ya que por razones explicitas mas arriba , dos empresas citadas en la observaciones han quedados descalificadas del proceso administrativo.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **"CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3"** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **"CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3"** cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado en el PBC, para ser adjudicado.- en ambos lotes del llamado en cuestión.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **"CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3"** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la **adjudicación** en ambos LOTES 1 Y 2 según el siguiente cuadro;

Por ultimo este comité a aumentado de disponibilidad presupuestaria a los efectos de cumplir con el proyecto de obra donde inicialmente el monto presupuestado para el LOTE Nª 1 fue de Gs. 672.000.000(guaraníes seiscientos setenta y dos millones) una vez aumentado, paso a ser de - Gs. 728.750.740 (guaraníes setecientos veintiocho millones setecientos cincuenta mil setecientos cuarenta) misma iniciativa en el lote 2 donde su monto inicial presupuestado fue Gs. 696.000.000(guaraníes seiscientos noventa y seis millones) aumento a GS 754.377.095 (guaraníes setecientos cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil noventa y cinco) siempre con la finalidad de dar cumplimiento a los proyectos de mejoramiento de la Ciudad de Luque.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ANEXO B-02-04

Municipalidad de Luque
R.U.C. 80005587-5
Tel.: 642215

C.D.P N°: 28
Fecha de Emisión: 24/02/2023
Descripción de la Contratación: Proyecto de Unificación de Viviendas Tramo 3 - Etapa 1
N° PAC: 427032
AÑO: 2023
Modalidad:
Entidad: Municipalidad de Luque

Líneas Presupuestaria									1 Presupuesto Vigente 2023	2 Plan Financiero 2023	3 Compromisos	4 Mont. Preaud.	5 Certificación Actual	6 Certificado Anteriores	7 = (5+6) Certificación (Actual + Anteriores)	8 = 3 - (3+4+7) Saldo del Plan Financ. (s) Disponible
Clase	PRG.	SUBP.	PRY.	U. Res.	S.S.G.	FF	O.F.	Dpto.								
1	2	5	0	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	11	2.700.000.000	2.700.000.000	0	0	728.750.740	146.000.000	874.750.740	1.825.249.260
												TOTAL CDP	728.750.740			

Director de Auditoría Interna

Director de Administración y Finanzas

Responsable de Presupuesto

C.P. Germán Espínola
Dirección de Auditoría Interna
Municipalidad De Luque

C.P. José F. Corvalán Martínez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. María Victoria Jiménez G.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Alan Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ANEXO B-02-04

Municipalidad de Luque
R.U.C. 80008887-5
Telef: 642215

C.D.P N°: 29
Fecha de Emisión: 24/02/2023
Descripción de la Contratación: Proyecto de Unificación de Veredas Tramo 3 - Etapa 2
N° PAC: 927032
AÑO: 2023
Modalidad:
Entidad: Municipalidad de Luque

Línea Presupuestaria									1	2	3	4	5	6	7 = (5+6)	8 = 2 - (3+4+7)
Clase	PRG	SUBP	PRY	U. Res	S.O.G	FF	O.F	Dpto	Presupuesto Vigente 2023	Plan Financiero 2023	Comprometido	Modif. Presup.	Certificación Actual	Certificac. Anteriores	Certificación (Actual + Anteriores)	Saldo del Plan Financiero Disponible
1	2	5	0		500	30	001	11	2 756 000 000	2 756 000 000	0	0	754 377 095	818 000 000	1 572 377 095	1 183 622 905

TOTAL CDP 754.377.095

Director de Auditoría Interna
C.P. Bernardo Espinola.
Director de Auditoría Interna
Municipalidad De Luque

Director de Administración y Finanzas
C.P. José R. Cerezo Martínez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

Responsable de Presupuesto

LOTE 1

EMPRESA	
CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3 **REPRESENTANTE Nery Passi Rumich Ayala** **CORREO constructorafenar@5hotmail.com** **TELEFONO (021)300-408**	**LOTE 1** - *Gs. 728.750.740 (guaraníes setecientos veintiocho millones setecientos cincuenta mil setecientos cuarenta)*

LOTE 2

EMPRESA	
CONSTRUCTORA FENAR CON RUC° 720953-3 **REPRESENTANTE Nery Passi Rumich Ayala** **CORREO constructorafenar@ hotmail.com** **TELEFONO (021)300-408**	**LOTE 2** - *GS 754.377.095 (guaraníes setecientos cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil noventa y cinco)*

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:00 horas del 5 de Julio del año 2023, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

.....

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

Abg. María Victoria Núñez D.
Jefa de Depto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

.....

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras y Servicios Municipales
Municipalidad De Luque

.....

Representante de la Dirección de Obras y Servicios Municipales– (solicitante)